

Restrepo & Villa

A B O G A D O S

Medellín, 21 de julio 2025

Señores

Juzgado 21° Administrativo del Circuito de Cali

E. S. D.

Medio control:	Reparación directa
Demandante:	Nancy Aneida Cajas Ruiz y otro
Demandado:	Fundación Valle del Lili y otros
Radicado:	76001333302120220010100
Asunto:	Pronunciamiento frente al desistimiento de las pretensiones

Ana Colombia Valencia Cárdenas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.214.732.264, portadora de la T.P. 381.054 del C. S. de la J., actuando en calidad de profesional adscrita a la sociedad de servicios jurídicos **RESTREPO & VILLA ABOGADOS S.A.S.**, apoderada judicial de **Chubb Seguros Colombia S.A.**, en virtud del desistimiento de las pretensiones allegado por la parte demandante, me permito manifestar que por parte de la Compañía Aseguradora se desiste de las eventuales costas y agencias en derecho que puedan ser liquidadas a favor de esta llamada en garantía, con ocasión del referido desistimiento.

Atentamente,



Ana Colombia Valencia Cárdenas

C.C. 1.214.732.264

T.P. 381.054 del C. S. de la J.

Ana Isabel Villa Henríquez
Cel. 302 339 66 66
avilla@restrepovilla.com

Laura Restrepo Madrid
Cel. 311 321 82 10
lrestrepo@restrepovilla.com

www.restrepovilla.com